

Sevilla, 3 de abril de 2020

Refª.: Circular SA 74 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Estimados amigos:

Como complemento a la circular relativa a los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación en los centros docentes andaluces, de la que remitimos información ayer en nuestra circular SA 72/2019-2020, hoy mismo se ha dictado la Circular de 3 de abril de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional sobre determinados aspectos de la evaluación a fin de garantizar la continuidad formativa de los alumnos tras la suspensión de la actividad docente presencial establecida en la Orden de 13 de marzo de 2020, que pretende dar unas pautas destinadas a esta enseñanza en concreto.

A este respecto, os indicamos que la citada circular nos adelanta la tramitación con carácter de urgencia de una modificación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a efectos de incorporar medidas relacionadas con los módulos de proyecto y de formación en centros de trabajo, de forma que se permita conocer la fórmula de realización y evaluación del módulo de formación en centros de trabajo en este periodo excepcional.

El ámbito de aplicación incluye a todos los centros que impartan este nivel educativo, si bien nuestros centros, dada su titularidad privada, los adaptarán a su propia organización.


Por otra parte, realiza las siguientes aclaraciones:

1. Persiste la obligación por parte de los centros de informar tres veces a los alumnos mayores de edad o a sus familias, en caso de que sea menor, acerca del resultado de la evaluación de los aprendizajes, si bien es posible modificar las fechas habituales para ello si así se acuerda por el titular.
2. Las sesiones de evaluación serán telemáticas, respetando de esta forma las medidas de confinamiento acordadas tras el Decreto del estado de alarma.



3. En el todo caso, los segundos cursos de formación profesional de grado medio y superior llevarán a cabo la sesión de evaluación parcial, previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo, estableciendo el equipo docente el acceso o la exención total o parcial de los alumnos a este módulo.
4. En el caso del segundo curso de FPB la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales, asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente, se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la vigésimo sexta semana lectiva.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.


Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

